

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL BERGONDO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A LOS DESPLAZAMIENTOS CON FIN ESCOLAR DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO, CURSO LECTIVO 2020-2021

BDNS(Identif.):520096

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/520096>)

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse los/las estudiantes empadronados en el Ayuntamiento de Bergondo que cursen cualquiera de los siguientes estudios dentro o fuera de la Comunidad Autónoma Gallega:

- Educación Infantil (0-5 años).
- Bachillerato.
- Formación Profesional.
- Enseñanzas de régimen especial.
- Educación universitaria.
- Programas internacionales oficiales.
- Otros estudios oficiales homologados.

Deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados/as durante la totalidad del curso escolar 2018/2019 en el Ayuntamiento de Bergondo. En el caso contrario podrá solicitarse la devolución de la ayuda.
- b) Estar empadronados/as a más de 1 km de distancia del centro de estudios.
- c) Estar matriculados/as en un centro de enseñanza pública.
- d) Estar al corriente con los deberes tributarios y de la Seguridad Social, de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de deber por reintegro de subvenciones, y autorizar al Ayuntamiento de Bergondo para que realice las comprobaciones oportunas durante el período que dure el proceso.

No podrán acogerse las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Tener solicitada o concedida para el presente curso lectivo cualquier otra ayuda económica para el mismo fin, que cubra en su totalidad los gastos de desplazamiento.
- Cursar estudios de Educación primaria o secundaria (ESO).
- Estar matriculados en centros privados o públicos concertados.
- Cursar estudios con duración inferior a 6 meses.

Segundo.-Finalidad.

Es objeto de la presente convocatoria favorecer el acceso a los centros de enseñanza públicos mediante una ayuda en los gastos derivados de la utilización de cualquier tipo de transporte para acceder a los mismos.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria pública publicadas en el BOP de A Coruña n.º 128, de 12 de agosto de 2020.

Cuarto.-Importe.

El importe total de la presente convocatoria asciende a 13.000,00 €.

El importe máximo a percibir por cada beneficiario, será:

Galicia:

– De 1 a 3 km (por ej. Bergondo): hasta 40 €.

– De 4 a 15 km (Betanzos, Sada, Miño, Cambre, Oleiros...): hasta 60 €.

– De 16 a 40 km (A Coruña, Arteixo, Ferrol...): hasta 80 €.

– De 41 a 80 km (Santiago...): hasta 120 ?

– De 81 a 170 km (Lugo, Pontevedra, Ourense, Vigo...): hasta 150 €.

— Otras comunidades autónomas: hasta 200 €.

— Programas internacionales oficiales: hasta 600 €.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOP Coruña, hasta el 15 de octubre de 2020.

BERGONDO

13/8/2020

LA ALCALDESA

ALEJANDRA PÉREZ MÁQUEZ

2020/5680